

NOTA INFORMATIVA

Debido a las condiciones meteorológicas adversas, la ausencia de precipitaciones y la elevadas temperaturas que se viene padeciendo, lo cual conlleva a incrementar el riesgo de peligro de incendios forestales, el pasado día 11 de abril de 2023, desde la Junta de Andalucía, se publicó la **“Orden de 11 de abril de 2023, por la que se adoptan medidas excepcionales y temporales en materia de prevención, vigilancia y extinción de incendios forestales.”**

En cuyo texto se recoge el siguiente acuerdo:

ACUERDO

Primero. Suspensión de las autorizaciones y notificaciones de quema y suspensión del uso del fuego en zonas recreativas y de acampada acondicionadas para su empleo.

Suspender temporalmente los efectos de las autorizaciones y notificaciones de quema adoptadas o comunicadas, así como el plazo de presentación de las solicitudes y comunicaciones de quema al amparo del Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Suspender temporalmente el uso del fuego para la preparación de alimentos o cualquier otra finalidad, incluidas las áreas de descanso de la red de carreteras, y las zonas recreativas y de acampada, aun estando habilitadas para ello. No obstante, previa autorización de la Delegación Territorial competente en materia de medio ambiente, podrán realizarse las actividades que se relacionan en el artículo 2 de la Orden de 21 de mayo de 2009, por la que se establece limitaciones de usos y actividades en terrenos forestales y zonas de influencia forestal.

Segundo. Ámbito territorial de aplicación.

La suspensión temporal de los efectos y del plazo de presentación de las solicitudes de autorización y comunicaciones, así como del empleo del fuego se extiende a los terrenos forestales y a las zonas de influencia forestal de todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se adelanta la época de peligro medio de incendios forestales a las 00:00 horas del **día 15 de abril de 2023.**